

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Maicao – La Guajira. Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso al despacho el proceso de Designación De Guardador, haciéndole saber que se recibió el despacho comisorio No. 03 de 2019, proveniente del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Santa Marta, con la nota de que la visita social para la cual fueron comisionados no pudo ser evacuada debido a que la asistente social del referido Despacho Judicial, se trasladó a la dirección calle 29 H3 N° 29 – 26 barrio Santa Ana de la ciudad de Santa Marta, y el inmueble se encontró cerrado y en repetidas ocasiones toco e hizo llamado sin que ninguna persona respondiera, igualmente indago con la vecindad y el señor GILBERTO DANIEL PINTO le informo que no tenía conocimiento de quien vivía en ese lugar. Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	STELLA MARINA MANJARREZ
RADICACIÓN No.	444303184001-2018-00002-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone poner a conocimiento de la Procuradora Judicial II de Familia, doctora LUZ MIRIAM MENDIETA JARAMILLO y la demandante señora STELLA MARINA MANJARREZ la información allegada por parte del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Santa Marta, a fin de que se pronuncien al respecto.

En firme la presente providencia pásese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dff3a23cddbc549abcb9f104e7930303b2d5a889375e34697fabeb407ba9
164

Documento generado en 06/10/2020 02:56:20 p.m.